



Distr. general
27 de julio de 1999
Español
Original: inglés

TERCERA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA EXPLORACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE CON FINES PACÍFICOS

Viena, 19 a 30 de julio de 1999

Credenciales de los representantes ante la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidente: Lance Joseph (Australia)

1. En su primera sesión plenaria, celebrada el 19 de julio de 1999, la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del reglamento de la Conferencia, nombró una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los siguientes Estados: China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fiji¹, Jamaica¹, Malí¹, Nueva Zelandia¹, Venezuela y Zimbabwe.
2. La Comisión de Verificación de Poderes celebró una sesión, el 26 de julio de 1999.
3. El Sr. Lance Joseph (Australia) fue elegido Presidente de la Comisión por unanimidad.
4. La Comisión tuvo ante sí un memorando del Secretario General, de fecha 26 de julio de 1999, sobre la situación de las credenciales de los representantes ante la Conferencia. La Comisión, sobre la base de la información puesta a su disposición, tomó nota de que, al 26 de julio de 1999, se habían recibido credenciales expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del reglamento de la Conferencia, presentadas por los representantes de los 60 Estados Miembros siguientes: Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, ex República Yugoslava de Macedonia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Marruecos, México, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Portugal, República Checa, República de Corea, República Popular

¹ En su séptima sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 1999, la Conferencia eligió a Australia, Indonesia, la Jamahiriya Árabe Libia y el Uruguay para sustituir a Fiji, Jamaica, Malí y Nueva Zelandia, que habían sido elegidos en la primera sesión plenaria.

Democrática de Corea, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Túnez, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen y Zimbabwe.

5. Los siguientes 38 Estados habían comunicado al Secretario General mediante facsímil del Jefe de Estado o de Gobierno o del Ministro de Relaciones Exteriores o mediante carta o nota verbal de la respectiva Misión Permanente, información relativa al nombramiento de sus representantes ante la Conferencia: Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Benin, Bolivia, Cabo Verde, Camerún, Chad, Chipre, Comoras, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Líbano, Mongolia, Namibia, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, Rwanda, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Turquía y Uganda.

6. El Presidente propuso que la Comisión aprobase el siguiente proyecto de resolución:

“La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes ante la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, a las que se hace referencia en los párrafos 4 y 5 de su informe²,

1. *Acepta* las credenciales de los representantes presentadas de conformidad con el artículo 3 del reglamento de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

2. *Acepta asimismo* como credenciales provisionales las demás comunicaciones recibidas por la Comisión y de las que se le ha informado, en el entendimiento de que las autoridades correspondientes presentarán con prontitud al Secretario Ejecutivo de la Conferencia credenciales en debida forma, como se estipula en el artículo 3 del reglamento;

3. *Recomienda* a la Conferencia que apruebe el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.²”

7. La Comisión aprobó, sin votación previa, el proyecto de resolución propuesto por el Presidente.

8. A continuación, el Presidente propuso que la Comisión recomendase a la Conferencia la aprobación de un proyecto de resolución, que fue aprobado por la Comisión sin votación previa (véase el párr. 10 *infra*).

9. A la luz de lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Conferencia el presente informe.

10. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Conferencia que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

² A/CONF.184/5.

“Credenciales de los representantes ante la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

La Conferencia,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes³,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.”

³ A/CONF.184/5.